

## NOTA INFORMATIVA

notacefp / 081 / 2009

Noviembre 04, 2009

# Efecto del cambio en la base de comparación del PIB en las Participaciones Federales\*

### Introducción

El 31 de julio de 2009, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer la sucesión cronológica del Producto Interno Bruto (PIB) 2003-2007 por entidad federativa, la cual toma como base de comparación el año 2003 que reemplaza a la base 1993.

La base de comparación es el punto de referencia en el tiempo a partir del cual se efectúan las comparaciones relativas al incremento de los precios. Es importante realizar cambios periódicos ya que conforme la canasta y la base de ponderación de los índices de precios se alejan en el tiempo del año de comparación o de referencia, la inflación estimada tiende a presentar un sesgo. Aunque dicho sesgo es poco significativo para un punto en el tiempo, a medida que se acumulan en algún sentido puede llegar a ser significativo<sup>1</sup>.

Este cambio de base de comparación es importante porque como lo indica el INEGI:

“... utiliza las recomendaciones internacionales en la materia, información más detallada de los Censos Económicos y nuevas y diversas fuentes de información. En esta nueva etapa del Sistema de Cuentas Nacionales de México, se adoptó el Sistema de Clasificación Industrial para América del Norte y por primera vez, la Clasificación Central de Productos de la ONU, que permitió hacer la comparación anual con el comercio exterior”<sup>2</sup>.

Sin embargo, este cambio genera problemas de comparación y divergencias con las sucesiones calculadas con la base de comparación del año 1993.

En su página de internet<sup>3</sup> el INEGI muestra las sucesiones cronológicas del PIB por Entidad Federativa con la base de comparación del año 1993 para el periodo 1993-2006 y con la base de comparación 2003 para el periodo 2003-2007 por lo que de 2003 a 2006 se tienen dos cifras diferentes de PIB por entidad.

El objetivo de la presente nota es analizar el efecto de la modificación en la base de comparación del PIB en la distribución de las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en los Ingresos Federales (Ramo 28 o Participaciones) para el ejercicio fiscal 2009 mediante un ejercicio de simulación.

### Estimación del efecto en el Fondo General de Participaciones

El ramo 28 se constituye de Fondos e Incentivos Económicos que tienen distintos criterios de distribución. El Fondo General de Participaciones (FGP) es el fondo principal, ya que para 2009 constituyó el 74.7 por ciento del total del Ramo 28, el cual, entre otras variables, se distribuye de acuerdo al factor de crecimiento del PIB<sup>4</sup>.

El FGP se conforma por el 20.0 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), el cual se asigna de acuerdo a los criterios de reparto que se indican en el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal. En dicha ley se establece que se le garantiza a las entidades el monto nominal que se les otorgó en 2007. La diferencia entre el total del FGP de 2009 y del FGP de 2007 se distribuirá entre las entidades como sigue:

- a) El 60 por ciento, de acuerdo a la participación del factor de crecimiento del PIB de la entidad, ponderado por población en la suma de todos los factores de crecimiento de las entidades ponderados por su respectiva población.
- b) El 30 por ciento, conforme a la participación del promedio móvil de tres años del factor de crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales<sup>5</sup> de la entidad, ponderado por población en la suma de todos los promedios móviles de tres años de los factores de crecimiento de la recaudación de impuestos locales de las entidades ponderados por su respectiva población.
- c) El 10 por ciento de acuerdo a la participación de la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad ponderado por población en la suma de todos los impuestos

\* JEL: H77

y derechos locales de las entidades ponderados por su respectiva población.

Si bien la estimación del FGP para 2009 fue realizada con la información de la base de comparación del año 1993 (usando la información de PIB de 2005 y 2006), para el 2010 se tendría que usar la información de la base de comparación del año 2003 (empleando la información del PIB de 2006 y 2007). Debido a que sólo se dispone de información del PIB con la base de comparación 1993 hasta el 2006, para poder contrastar, se optó por realizar la estimación del FGP del ejercicio 2009.

### Conclusiones

Como se observa en el cuadro 1, las entidades que obtendrían más recursos en términos absolutos por la modificación serían: Tabasco (73.5 millones de pesos), Veracruz (50.2 millones de pesos) y Campeche (33.0 millones de pesos); mientras que las entidades que disminuirían su monto en mayor medida serían Estado de México (77.8 millones de pesos) y Distrito Federal (25.9 millones de pesos).

En términos relativos, la entidad con mayor incremento porcentual por la modificación sería Campeche (1.07 por ciento) y las que tendrían mayor decremento serían Michoacán y Baja California (-0.23 por ciento).

### Fuentes de Información

Ley de Coordinación Fiscal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 24 de junio de 2009.

<sup>1</sup> Comunicado publicado en la página electrónica del INEGI núm. 203/09 el 31 de julio de 2009, consultada el 3 de agosto de 2009 en [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvneegi/productos/derivada/regionales/pib/PIBE2007.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvneegi/productos/derivada/regionales/pib/PIBE2007.pdf).

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx).

<sup>4</sup> El FGP es el único fondo o incentivo del ramo 28 que incluye al PIB como una de las variables en el cálculo de su distribución.

<sup>5</sup> Se considerarán impuestos y derechos locales a todos aquellos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que son municipales.

**Cuadro 1**  
**Efecto de la modificación de la base de comparación del PIB en el Fondo General de Participaciones 2009**  
(millones de pesos)

Entidad	Estimación del FGP		Variación	
	Base de comparación 1993	Base de comparación 2003	Absoluta	Porcentual
Aguascalientes	3,602.8	3,595.0	-7.8	-0.22
Baja California	9,198.1	9,176.9	-21.2	-0.23
Baja California Sur	2,205.1	2,204.0	-1.1	-0.05
Campeche	3,097.1	3,130.1	33.0	1.07
Coahuila	7,732.3	7,731.8	-0.5	-0.01
Colima	2,264.4	2,263.0	-1.5	-0.06
Chiapas	14,215.4	14,233.7	18.4	0.13
Chihuahua	9,361.3	9,340.6	-20.7	-0.22
Distrito Federal	38,642.5	38,616.6	-25.9	-0.07
Durango	4,229.4	4,219.8	-9.6	-0.23
Guanajuato	12,865.6	12,852.7	-13.0	-0.10
Guerrero	7,416.4	7,411.2	-5.2	-0.07
Hidalgo	5,896.0	5,917.6	21.6	0.37
Jalisco	20,827.8	20,813.3	-14.5	-0.07
México	41,762.8	41,685.0	-77.8	-0.19
Michoacán	9,537.1	9,515.2	-21.8	-0.23
Morelos	4,660.0	4,656.6	-3.5	-0.07
Nayarit	3,085.2	3,099.7	14.5	0.47
Nuevo León	14,977.7	14,985.3	7.6	0.05
Oaxaca	8,132.2	8,157.5	25.3	0.31
Puebla	13,428.2	13,414.8	-13.4	-0.10
Querétaro	5,396.7	5,389.1	-7.6	-0.14
Quintana Roo	3,797.6	3,806.9	9.3	0.25
San Luis Potosí	6,165.1	6,160.8	-4.3	-0.07
Sinaloa	7,766.3	7,754.7	-11.5	-0.15
Sonora	7,976.8	7,980.6	3.8	0.05
Tabasco	12,038.9	12,112.4	73.5	0.61
Tamaulipas	9,002.3	9,001.9	-0.4	-0.00
Tlaxcala	3,258.3	3,263.4	5.1	0.16
Veracruz	19,823.1	19,873.3	50.2	0.25
Yucatán	5,095.5	5,096.3	0.8	0.02
Zacatecas	3,879.1	3,877.3	-1.8	-0.05
<b>Total</b>	<b>321,337.2</b>	<b>321,337.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP e INEGI.

### Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Vladimir Herrera González